

## **1. Ámbito de aplicación**

1.1 Las presentes Condiciones Generales de Compra (CGC) se aplicarán a la compra de todo tipo de materiales, artículos, productos, componentes, software y todos aquellos servicios relacionados con los suministros de los mismos (en adelante "Productos") ofertados o suministrados por los proveedores (en adelante "Vendedor"). Se aplicarán a todas las solicitudes de presupuestos u ofertas realizadas por el Comprador, así como a cualquier oferta realizada por el Vendedor y, forman parte integral de cualquier Pedido (en adelante "Pedido") hecho por el Comprador al Vendedor. Cualesquiera términos y condiciones diferentes de las presentes CGC, de las disposiciones del Pedido y de cualesquiera otros documentos incorporados a los mismos por referencia no serán vinculantes para el Comprador, a menos que sean expresamente aceptados por escrito. Los términos y condiciones contenidos en las confirmaciones de los pedidos, en ofertas previas o en cualquier otro documento emitido por el Vendedor no serán vinculantes para el Comprador, aunque no hayan sido expresamente rechazados.

1.2 Ningún pedido, ni cualesquiera modificaciones o ampliaciones al mismo, ni ningún pedido complementario será vinculante para el Comprador a menos que sea expresamente formalizado por escrito mediante la emisión por parte del Comprador de un Pedido o un Cambio de Pedido.

1.3 Si algún término de las CGC no pudiera ser aplicado mediante la emisión por parte del Comprador de un Pedido o un Cambio de Pedido.

## **2. Precios-Presupuestos-Condiciones de pago-Facturación**

2.1 Los precios de los Pedidos serán fijos, firmes y definitivos, y no podrán ser objeto de revisión. Incluirán (i) todos los impuestos (salvo el IVA), tasas, contribuciones, seguros y cualesquiera otros costes en que incurra el Vendedor para la ejecución del Pedido hasta, e incluyendo, la entrega de los Productos en el destino final indicado por el Comprador, así como (ii) todo el material de embalaje, protección, amarre y anclaje y todos los documentos, accesorios, dispositivos y/o herramientas necesarias con vistas a un uso y mantenimiento completo y funcional del Producto, y (iii) todos los pagos en concepto de derechos de propiedad intelectual, incluyendo los derechos de terceros.

2.2 Después de cada entrega de los

Productos correspondientes a un Pedido, el Vendedor enviarán las facturas de acuerdo con todos los requisitos legales aplicables y con las instrucciones del Comprador, indicando el número y fecha de Pedido del Comprador, las referencias del Vendedor, la referencia/número de Pedido o contrato (OT) del Comprador especificando, los correspondientes hitos contractuales susceptibles de facturación parcial, y especificando, a solicitud del Comprador, el importe de cualquier pago a cuenta o saldos existentes. El Vendedor deberá emitir una factura por cada Pedido o contrato, salvo que en éste caso se hubiera convenido pagos a cuenta, pagos parciales por hitos del Pedido o contrato etc. O salvo que se hubiera acordado efectuar el suministro individualizado. Todo ello permite mayor celeridad en el ingreso de la factura y posterior pago.

2.3 Las facturas correctamente emitidas se abonarán, salvo que se pacte un plazo distinto entre las partes, en un plazo de 85 días contados a partir del último día del mes en que se aceptó la Entrega por parte del Comprador. El Pago se hará efectivo el día 25 de cada mes mediante pagaré a 85 días (o giro menos de 3000€), siendo por cuenta del Vendedor la totalidad de los gastos financieros. Sin embargo, el Comprador tendrá derecho a retener el pago si el Vendedor no satisface los requisitos del Pedido. En este caso, el Vendedor no podrá reclamar intereses (incluso sobre una parte del precio), penalizaciones o compensaciones de ningún tipo. En caso de ser devueltas, deberán ser extendidas correctamente con fecha de emisión posterior a la devolución.

2.4 El vendedor no podrá emitir factura hasta que haya efectuado la entrega completa del suministro, salvo que se hubiera convenido entregas y facturaciones parciales. Para ser conformadas las facturas, será necesario el correspondiente parte de recepción y calidad emitido por el Comprador. Para dicha emisión, el Vendedor deberá entregar la documentación contractual convenida al efecto juntamente con la mercancía.

2.5 Las facturas deberán ser emitidas al domicilio del Comprador indicado en la compra, Pedido o contrato.

2.6 La ausencia de rechazo expreso de una factura no constituye la aceptación de la misma. El pago de una factura no constituirá la aceptación de los Productos solicitados o entregados. Para que la aceptación de los Productos por parte del Comprador sea válida, ésta deberá ser expresa y explícita, y solamente significará el reconocimiento por parte del Comprador de que se ha hecho la Entrega.

2.7. Al momento de la entrega, deberá

emitirse un albarán, dejando original en el lugar de entrega y quedándose copia en poder del Vendedor. Deberá detallarse el material en forma completa y no referenciar bultos solamente.

## **3. Entrega-Transmisión de la propiedad-embalaje-Transporte**

3.1 Salvo que se haya acordado otra condición de entrega, todos los Productos se venderán con arreglo al Incoterm DDP (de acuerdo con la edición más reciente del ICC), y se descargarán en el lugar final indicado por el Comprador (la "Entrega").

3.2 Antes de la Entrega:

- el Vendedor examinará los Productos para verificar si cumplen con las especificaciones, calidad, peso y dimensiones físicas del Pedido, así como para detectar posibles daños en los Productos o en su embalaje.

- los Productos serán empaquetados de modo que no sufran daños durante el transporte o manipulación. Todos los Productos deberán ir correctamente marcados según: (i) las normas aplicables, especialmente en el caso de Productos peligrosos, si los hubiera, (ii) las instrucciones del Comprador; como mínimo se indicará el número de Pedido del Comprador, la identificación del Vendedor, el número del artículo, el lugar de la entrega, la descripción del artículo, el peso y la cantidad, así como todas las indicaciones requeridas para un montaje adecuado. Las eslingas y los puntos de manipulación serán suministrados con los Productos. Si el Comprador así lo solicita, el Vendedor habrá de llevarse todo el material de embalaje después de la Entrega. Si el Vendedor requiere el uso del equipo de elevación o del personal del Comprador en el lugar de la entrega, el Comprador tendrá que ser avisado con 24 horas de antelación y su uso estará bajo la responsabilidad del Vendedor.

- los materiales y métodos de embalaje serán seleccionados por el Vendedor de modo que se minimice el coste de utilización y se cumplan los objetivos siguientes: protección, custodia, reciclabilidad, ahorro de energía y destrucción.

3.3 Transporte:

- el Vendedor tomará todas las medidas necesarias para efectuar el correcto transporte de los Productos por todos los medios necesarios y utilizando todos los equipos y accesorios apropiados, con la ayuda de agentes o subcontratistas competentes y solventes, llegado el caso. El Vendedor organizará el transporte de los Productos hasta el lugar de Entrega de modo que se evite cualquier daño a los Productos y se facilite la descarga de los Productos en el lugar de entrega

designado por el Comprador.

- los plazos de entrega reseñados en el Pedido tienen la consideración de esenciales. El Comprador podrá (i) anular el Pedido si éste no fuese debidamente ejecutado en el plazo establecido, y reclamar los daños y perjuicios sufridos por tal causa o (ii) aceptar la entrega y retener los correspondientes importes en concepto de indemnización que se establecen a continuación, sin que para ello sea necesario requerimiento previo alguno del Comprador. El Comprador se reserva el derecho de rechazar entregas parciales o anticipadas, y en dichos casos podrá devolver los Productos o, a su elección, almacenarlos, a cuenta y riesgo del Vendedor. El Vendedor deberá notificar inmediatamente por escrito al Comprador sobre un posible retraso y simultáneamente habrá de facilitar toda la información referente a las causas y/o la entidad del retraso, así como los detalles sobre las medidas tomadas por el Vendedor para evitar el retraso o acelerar la entrega. En el caso de retraso en la entrega, el Comprador tendrá derecho, sin perjuicio de cualquier otro recurso, a una indemnización por daños y perjuicios que ascenderá al 1% del valor del pedido por cada semana completa de retraso, con un máximo del 10 %. El Comprador deberá comunicar su decisión de compensar los daños y perjuicios antes de la fecha de pago de la primera factura posterior al retraso.

Dicha compensación se ejercerá sin perjuicio del derecho del Comprador a reclamar otros posibles daños y perjuicios relacionados con otros aspectos de la ejecución del contrato por parte del Vendedor.

3.4 La propiedad de los Productos será transferida incondicionalmente al Comprador a la Entrega de los mismos. Salvo que se acuerde lo contrario, el Vendedor no podrá reservarse el dominio de los Productos hasta su completo pago. No obstante, los riesgos seguirán corriendo por cuenta del Vendedor hasta la aceptación formal de los Productos.

#### **4. Aceptación e inspección**

4.1 El Comprador se reserva el derecho a comprobar y verificar el progreso, como así también la adecuada ejecución del Pedido, y a realizar cualquier investigación y prueba de calidad que juzgue necesario. El Vendedor proporcionará al Comprador y a sus representantes el libre acceso a sus instalaciones en todo momento. Esto no eximirá de ningún modo al Vendedor de cumplir las obligaciones previstas en el Pedido, ni las limitará en modo alguno.

4.2 Todos los requisitos que figuran en los sistemas de calidad del Comprador deben

ser considerados condiciones del Pedido.

4.3 En caso que total o parcialmente el material, servicio y mano de obra contratados no se ajusten a las especificaciones, planos y/o exigencias de este Pedido, el Comprador podrá rechazar los mismos, siendo a cargo del Vendedor todos los gastos emergentes de tal rechazo, incluido el transporte de ida y vuelta. El Vendedor debe sustituir la provisión dentro del plazo que el Comprador le indique. El Comprador podrá, en los casos que lo considere necesario, rechazar la provisión en forma total o parcial y en lugar de aceptar su sustitución, encargar a terceros dentro del país o en el exterior, su provisión por cuenta y orden del Vendedor, siendo suficiente para ello una comunicación fehaciente, sin que sea necesaria su aceptación o sentencia judicial previa. Iguales derechos corresponden al Comprador, y las mismas obligaciones al Vendedor en los casos de vicios ocultos y aun cuando el material haya sido definitivamente recepcionado.

4.4 El Comprador se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente, con posterioridad al hecho físico de la recepción, las unidades que excedan la cantidad solicitada. Este acto será comunicado al Vendedor dentro de los 7 (siete) días hábiles subsiguientes a su entrega. En el caso de aceptación total o parcial del excedente, el plazo para los descuentos se tomará a partir de la fecha en que se comunicó su aceptación. De no aceptarse excedentes, los gastos emergentes por la devolución del material serán a cargo del Vendedor, incluido el transporte de ida y vuelta.

#### **5. Documentación técnica – Manuales de uso y mantenimiento**

5.1 El Vendedor habrá de entregar al Comprador en los plazos acordados, pero como máximo en el momento de la entrega de los Productos, toda la documentación técnica relativa a los Productos, como manuales de uso y mantenimiento, manuales de formación, planos, fichas técnicas, fichas de seguridad del producto, certificados de inspección de la laminación, certificados de conformidad, así como cualquier otra documentación de apoyo. Si no se especifica lo contrario en el Pedido, la entrega de software o de productos que incluyan software deberá incluir, por razones de mantenimiento y/o de adaptabilidad, todos los códigos fuente y códigos objeto relacionados con el mismo. Dicha documentación técnica, o todas aquellas herramientas especiales relacionadas con los Pedidos, pasarán a ser

propiedad del Comprador y serán consideradas como parte integral de los Productos de conformidad con las presentes CGC.

#### **6. Subcontratación**

6.1 Si se autorizare por escrito al Vendedor a subcontratar a terceros parte o la totalidad de sus obligaciones, dicha subcontratación se realizará en todo caso bajo su sola responsabilidad y a sus expensas. El Vendedor deberá informar a todos los subcontratistas sobre las disposiciones de las presentes CGC así como sobre las del Pedido, y deberá facilitarles toda la información relativa a los requerimientos del Comprador, especialmente en lo relativo a las normas y procedimientos de seguridad aplicables.

#### **7. Garantías**

7.1. El Vendedor garantiza que los Productos cumplen todas las especificaciones y requisitos convenidos, que son el último modelo y se ajustan a los propósitos particulares previstos por el Comprador, que están libres de defectos de diseño, de materiales y de ejecución, que cumplen satisfactoriamente los requisitos de funcionamiento esperados por el Comprador y que son conformes con todos los estándares, requisitos reglamentarios y normas aplicables, especialmente con las normas relativas al medio ambiente, seguridad y legislación laboral. Todas las declaraciones o garantías incluidas en los catálogos, folletos, material de ventas y sistemas de calidad del Vendedor serán vinculantes para el Vendedor. El Vendedor garantiza que las especificaciones técnicas del Pedido se ajustan a las necesidades específicas del Comprador, y reconoce haber estudiado a fondo dichas especificaciones.

7.2 El Vendedor garantiza el correcto funcionamiento de los Productos durante un período de 2 años desde su puesta en servicio, o en su defecto, el plazo mayor comprometido. Las reclamaciones efectuadas dentro del plazo de dicha garantía tendrán por efecto la suspensión del mismo, hasta que el Vendedor haya subsanado el defecto, ampliándose en consecuencia el período de garantía.